

DISCRIMINACIÓN ÉTNICA EN PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO TURÍSTICO DE TULUM, QUINTANA ROO, MÉXICO

Graciela Vázquez Flores
Víctor Cantero Flores
Libertad Díaz Molina

Universidad del Caribe, Quintana Roo, México
correos electrónicos: gvazquez@ucaribe.edu.mx;
vcantero@ucaribe.edu.mx; ldaz@ucaribe.edu.mx

Recibido el 09 de septiembre de 2019; aceptado el 23 de enero de 2020

Resumen: El trabajo expone los resultados de un estudio exploratorio sobre la discriminación de personas mayores de comunidades mayas del municipio turístico de Tulum, Quintana Roo. Se aporta información acerca de la doble discriminación que viven los adultos mayores: discriminación por edad y por ser indígenas. A ello se agrega a condición de género: por ser mujer maya. Nuestro interés es mostrar los niveles de exclusión, discriminación, falta de reconocimiento y obstáculos que enfrentan las personas mayores mayas para contar con derechos y oportunidades para llevar una vida digna y satisfactoria.

Palabras claves: *discriminación, adultos mayores, indígenas mayas, género.*

ETHNIC DISCRIMINATION IN ELDERLY PEOPLE IN THE TOURIST MUNICIPALITY OF TULUM, QUINTANA ROO, MEXICO

Abstract: The work presents the results of an exploratory study on discrimination against older people from Mayan communities in the tourist municipality of Tulum, Quintana Roo. We analyze the information about the double discrimination experienced by older adults: age and indigenous discrimination. To this is added a gender condition: being a Mayan woman. Our interest is to show the levels of exclusion, discrimination, lack of recognition and obstacles faced by Mayan older people for to have rights and opportunities to lead a dignified and satisfactory life.

Key words: *discrimination, the elderly, Mayan natives, genere.*

Introducción

El presente trabajo tiene como propósito identificar la presencia de discriminación étnico racial en contra de personas mayores de tres comunidades mayas de Tulum, Quintana Roo. El estudio identifica tres dimensiones de análisis acerca de la discriminación en las comunidades mayas estudiadas: a) la discriminación por omisión y negligencia de las comunidades mayas por parte de las instituciones de gobierno, donde identificamos un esquema desigual de desarrollo municipal estructurador de periferias pobres que gravitan en torno de ciudades concentradoras de las oportunidades y el ingreso. Se cuestionan las capacidades del turismo que se ejerce en la entidad como modelo de desarrollo humano y como fórmula para alcanzar la equidad; b) la discriminación de género. De las formas de discriminación analizadas, las mujeres mayas de 60 años y más, forman parte de ese grupo étnico, el cual es el más discriminado de las comunidades mayas estudiadas, pues la limitación que representa su desconocimiento del español, las condena al aislamiento y las mantiene en la esfera de los quehaceres domésticos. Son las más pobres, dependientes y, por ende, las más vulnerables, pues no perciben ingresos ni reciben ayudas de programas sociales, carecen de total autonomía y no participan en las decisiones importantes de la familia. Y c) la discriminación que experimentan personas mayores mayas en un formato de despojo de sus tierras. Aunque algunos ejidatarios vendieron sus terrenos y posteriormente quisieron echar en reversa estas decisiones, otras familias se mantienen dentro de un conflicto de defensa de sus ejidos.

Presentamos el trabajo de campo que se realizó y los resultados obtenidos, los cuales revelan la manera en la que las comunidades indígenas mayas de esta región han sido y continúan siendo discriminados a través de su exclusión dentro del modelo de desarrollo local. En la Parte I, presentamos la metodología del trabajo y se hace una revisión al concepto de discriminación en su connotación negativa e injusta y se analizan los distintos tipos de discriminación; del mismo modo, se indaga en la legislación los fundamentos jurídicos que repudian y condenan las acciones discriminantes.

Posteriormente, en la Parte II, se revisa el contexto y el marco referencial de nuestro objeto de estudio, el cual ya revela una forma de discriminación, pues el conjunto de omisiones por parte de la política pública en la procuración de oportunidades para el desarrollo son consideradas formas de discriminación. Por ello, se recupera el planteamiento de Oxfam (Solís *et al.*, 2019) que establece una relación directa entre la desigualdad social y la discriminación étnica con base en algunos de los indicadores del desarrollo humano como es la esperanza de vida

y la educación. Se establece con ello que la reserva de pobres en el estado de Quintana Roo, México, se ubica en los grupos indígenas que viven además el mayor rezago educativo.

En la Parte III, se identifican aspectos culturales relevantes que median en el ejercicio de los derechos sociales de las comunidades indígenas y en la perspectiva de la mejora de los servicios por parte de las instituciones sociales de las comunidades de la zona maya de Tulum, Quintana Roo.

Parte I

Marco teórico general

Metodología

El trabajo es un estudio exploratorio cualitativo en el que se reconocen las dimensiones del problema, se interpretan y exponen sus resultados para futuras investigaciones. La investigación se realizó en junio de 2019 en las localidades de Macario Gómez, Francisco Uh May, Manuel Antonio Hay y en la ciudad de Tulum. Se aplicaron 40 entrevistas cerradas no concluyentes a personas mayores mayas cuyos tópicos estuvieron basados en la Encuesta Nacional de Discriminación 2017, con relación a grupos indígenas y adultos mayores. Se utiliza también información estadística de datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Consejo Estatal de Población (COESPO) y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Un problema central que limitó la aplicación de las entrevistas y la comunicación en general fue el desconocimiento nuestro de la lengua maya y también que gran parte de los adultos entrevistados no hablan español completamente. Ello nos obligó a echar mano de traductores que pertenecían a la comunidad (familiares, vecinos, entros, bilingües) y fuera de la comunidad lo que volvió problemática la comprensión de los significados no mayas.

Antes de presentar los resultados derivados de este trabajo de campo, en la siguiente sección se presenta una caracterización general del concepto de discriminación y se trata de especificar la manera en la que será entendido posteriormente.

Introducción al concepto de discriminación

El concepto de discriminación, por sí mismo, no parece traer consigo alguna connotación negativa. La acción de discriminar, como es definido en los diccio-

narios, consiste simplemente en clasificar, separar, dividir, tratar de manera diferente.¹ Hay una tendencia a asociar la discriminación solamente con acciones negativas e injustas. Sin embargo, especialmente a la luz de propuestas que han sido enmarcadas dentro de lo que se ha llamado “discriminación positiva” (Boxill y Boxill, 2003), se debe ser cuidadoso con el uso del término y del concepto que expresa.

La dimensión injusta de la discriminación

En el sentido negativo con el que se le ha asociado, la discriminación es algo universalmente repudiado. Por ejemplo, los siete acuerdos centrales sobre derechos humanos de las Naciones Unidas, algunas veces de manera implícita condenan la discriminación y promueven la igualdad de derechos de manera casi unánime (Vandenhole, 2005: 5). En México, el Artículo primero de su *Constitución Política* prohíbe explícitamente toda clase de discriminación con base en cualquier condición que “atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”. Derivada de la reforma constitucional a este artículo, se decreta la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación el 11 de junio del 2003 (Consejo Nacional para Prevenir la discriminación —Conapred, 2018). Estos documentos también sugieren un total rechazo a cualquier forma de discriminación. Sin embargo, para propósitos de claridad y precisión, no se dará por sentado que la discriminación es intrínsecamente negativa o repudiable (moral o políticamente). Lo que se tratará de precisar es la dimensión negativa que la discriminación puede tener.

No es difícil ver que las personas, en las más diversas situaciones, discriminan todo el tiempo. En México, un niño de 10 años no se le permite votar ni tomar decisiones financieras como adquirir una hipoteca. Nadie contrataría a un futbolista que nunca ha tenido experiencia en cirugía para que trabaje como cirujano en un hospital. Las relaciones que una persona tiene con sus amigos o

¹ La Real Academia Española (RAE) contempla dos acepciones para el verbo “discriminar”. Por una parte, lo define escuetamente como “seleccionar excluyendo”. Es decir, cuando se discrimina, seleccionamos una serie de cosas para dejarlas de lado, no incluirlas en algo más. Por otra parte, significa dar trato desigual a una persona o colectividad por ciertos motivos (raza, religión, política, sexo, edad, condición física o mental, entre otros). Nótese que se habla de “trato desigual”. Es muy probable que la RAE aquí esté asumiendo, registrando con ello el uso tan extendido en la literatura y en el habla cotidiana, la noción de discriminación como algo intrínsecamente negativo. Sin embargo, como veremos a continuación, la noción de “trato diferente” no debe entenderse de manera negativa. Deja abierta la posibilidad de que pueda haber algún sentido positivo de discriminación.

familiares son usualmente diferentes de las que tiene con sus colegas de trabajo a quien conoce muy poco. Hay muchos casos más. En todos ellos, al menos en principio, es relativamente claro que todos se tratan de casos de discriminación, en el sentido neutral apuntado más arriba. Sin embargo, cabe preguntar si en estos casos, y otros similares, el trato diferente está justificado. Es decir, cabe preguntar si hay una buena razón para marcar una diferencia en el trato, y que no sea el resultado de prejuicio o arbitrariedad. En el caso del menor de edad, sin tratar de analizar el caso a profundidad, se puede dar al menos una razón para no permitirle que vote: aún no tiene la capacidad para discernir entre las distintas opciones políticas que se le presentan. En el caso del futbolista, si él no tiene preparación ni experiencia como cirujano, representa un riesgo que se dedique a eso en un hospital. Finalmente, nuestro trato hacia nuestra familia y seres queridos podría ser, sin elaborar mucho más el asunto, que, al tener siempre recursos limitados, cabe emplearlos en las personas más cercanas y, así, puedan ser más efectivos. Estos casos son simples y quizá puedan ser objeto de disputa, pero ilustran el punto general. Es posible que haya casos donde la discriminación pueda estar justificada. Al menos esto debería tener sentido para dar lugar a lo que ahora se conoce como discriminación positiva: una serie de acciones para canalizar recursos (dinero, becas, espacios laborales o educativos, tierras, etc.) a grupos que históricamente han sido objeto de exclusión o violación sistemática de sus derechos con el objetivo de, o bien resarcir parte de los daños infringidos, o bien para combatir la desigualdad o la discriminación injusta.² Aunque la discriminación positiva, también conocida como “acción positiva”, “acción directa”, “discriminación inversa”, ha sido fuente de controversia (especialmente porque, para algunos, parece contravenir lo que se piensa debería ser el criterio principal para asignar ciertos recursos o privilegios, a saber, el mérito derivado del trabajo propio o las capacidades propias),³ al menos se concede la posibilidad de que haya situaciones en las que sí se esté justificado en discriminar a alguna persona porque hay una buena razón para hacerlo.

² La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su Artículo 5, señala: “No se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas que tengan por efecto promover la igualdad real de oportunidades de las personas o grupos. Tampoco será juzgada por discriminatoria la distinción basada en criterios razonables, proporcionales y objetivos cuya finalidad no sea el menoscabo de derechos” (Conapred, 2018). Aunque aquí se adopta la convención de no llamar discriminación a las acciones afirmativas, es relativamente claro que estas acciones son un tipo de discriminación positiva en el sentido mencionado.

³ Véase Lukes y Campodonico (1996) para una discusión del papel del mérito en el debate sobre discriminación positiva.

Ahora podemos ver lo que realmente ha sido objeto de repudio en contra de la discriminación. Es lo que llamaremos discriminación injusta: tipo de discriminación para la cual no hay una buena razón, y es mayormente resultado de prejuicio, ignorancia, miedo, odio o arbitrariedad. De manera más específica, podemos apuntar dos rasgos que hacen que un acto de discriminación sea repudiable. Por un lado, la discriminación es injusta porque niega o impide a las personas acceder a sus derechos fundamentales. Si a una persona se le niega un bien o un recurso (entendido de manera general) al cual tiene derecho debido a una característica suya que es irrelevante para el goce de ese derecho, es un caso de discriminación. El color de la piel es irrelevante para obtener un lugar en una universidad. Si a esta persona se le niega el acceso por su color de piel, se trata de un caso de discriminación injusta. Por supuesto, la historia está llena de casos en donde se ha intentado “justificar” ciertas acciones injustas de discriminación aludiendo a alguna característica en la que se basa la diferencia en el trato.⁴ Sin embargo, tales casos de discriminación han sido y son injustos.

En este contexto, la discriminación injusta, como la hemos llamado, puede entenderse en términos de violación principio de igualdad. Como asentado en la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la igualdad es un derecho inalienable de las personas. Sin embargo, y dado los ejemplos de trato diferente no injusto que hemos presentado antes, esta manera de entender la discriminación queda mejor representada en términos de violación del derecho a la igualdad con respecto a los criterios de diferenciación no permitidos (raza, origen étnico, sexo, preferencia sexual, etc.) (Cf. Rey Martínez, 1996: 319).⁵

⁴ Linda Villarosa, para el *New York Times Magazine*, cuenta el caso del médico Samuel Cartwright: “[Cartwright] supuestamente catalogó diferencias físicas entre blancos y negros, las que incluyen la afirmación de que la gente negra tiene menor capacidad pulmonar. Cartwright, de manera conveniente, vio el trabajo forzado como una manera de ‘revitalizar’ la sangre y corregir el problema” (2019; traducción propia). A la luz del conocimiento presente y la crítica del concepto de raza y su supuesto sustento biológico (Appiah, 1995; Zack, 2002; López Beltrán, 2000), este intento de justificación es solo el resultado de prejuicio y el deseo de mantener un sistema de esclavitud injusto, pero provechoso.

⁵ Discriminación entendida como una manera de clasificar a las personas puede dar lugar a consideraciones similares a las que hemos presentado hasta el momento. Joseph Tussman y Jacobus tenBroek (1949) proponen entender la discriminación en términos de las nociones de “clasificación razonable” y “clasificación sospechosa”. Desde muchos puntos de vista, y especialmente desde el punto de vista legal, se puede necesitar hacer clasificaciones entre las personas. Este hecho requiere que, de hacerse alguna clasificación, esta debe ser razonable, es decir, debe haber una buena razón o motivación para hacerla. Cuando los criterios empleados son el sexo, la raza, las creencias religiosas, las preferencias sexuales o algún otro que “atente contra la “dignidad humana”

Por otra parte, el segundo rasgo que hace que un acto de discriminación sea repudiable es que atenta contra la dignidad humana. Esto puede verse en los documentos principales sobre derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas (onu) como en la propia Constitución mexicana. ¿Qué es la dignidad y cómo un acto de discriminación puede vulnerarla? La idea central de algunos autores es que la dignidad humana puede entenderse en términos del valor intrínseco que una persona tiene, y del cual surgen pautas generales de cómo debería ser tratada (Moka-Mubelo, 2017). Si consideramos algo valioso, digamos, un anillo de bodas muy caro, cabe esperar que su valor justifique una serie de acciones para protegerlo (no perderlo, limpiarlo de manera regular, asegurarlo, etc.). Sin embargo, ese anillo puede tener un valor solo derivado, dependiente del valor de otra cosa (sus materiales, ser el anillo con el que me casé, etc.). Su valor es meramente extrínseco. En todo el debate en torno a los derechos humanos y el repudio a la discriminación, se encuentra siempre presente y de manera implícita la idea de que los seres humanos somos valiosos, no solo de manera extrínseca, sino que tenemos un valor en sí, no derivado de nada más. Tratar a una persona con dignidad es tratarla como el ser valioso que es. Y justo este trato es el que queda vulnerado al discriminarla de manera injusta.⁶

Tipos de discriminación injusta

Hemos señalado que la discriminación puede dar espacio a lo que hemos referido como discriminación injusta, pero también hemos dejado abierta la posibilidad de que haya un tipo de discriminación positiva. También hemos podido identificar dos rasgos generales que hacen la discriminación sea injusta: negar derechos que las personas merecen, y atentar contra la dignidad humana. Con esto en mente, hay diversas maneras de clasificar los distintos tipos de discriminación injusta. No buscamos ser exhaustivos en este trabajo, pero cabe notar algunas de las distinciones que han jugado un papel en diversos estudios sobre la discriminación injusta y en las políticas para combatirla y que serán relevantes cuando estudiemos, más adelante, el caso de los adultos mayores en las comunidades mayas (Vandenhoe, 2005: 34 y ss).

(la manera en la que todos los seres humanos *deben* ser tratados a la luz de nuestra humanidad compartida), la clasificación será sospechosa (1949: 353). Es nuestros términos, esa clasificación es injusta. Para propósitos de este trabajo, hablaremos en términos de discriminación como una violación del derecho a la igualdad con base en criterios que o bien atentan contra la dignidad humana o bien privan a las personas de los derechos que merecen.

⁶ Esta propuesta de entender a la discriminación como una forma de injusticia no es original y puede verse en varios autores como John Gardner (1996).

Discriminación de jure y de facto

Aunque los documentos a los que hemos aludido antes de manera explícita repudian la discriminación injusta, hay casos en la historia en los que este tipo de discriminación estaba codificada en las leyes mismas.⁷ Estas eran las que marcaban la pauta para excluir a ciertos grupos del goce de ciertos derechos (recordemos que fue hasta 1953 que las mexicanas tuvieron derecho a votar). Esta discriminación es de jure. Los esfuerzos que hemos visto en los últimos años para combatir la discriminación injusta han apuntado, en primer lugar, a eliminar este tipo de discriminación explícita de las leyes y demás documentos legales. Sin embargo, aunque se haya avanzado en este camino, aún queda la discriminación de facto —la discriminación en las calles, para decirlo de alguna manera. Incluso si las leyes sancionan la práctica de la discriminación injusta, es posible encontrar discriminación de facto en la vida cotidiana. Combatir este tipo de discriminación de facto representa hoy en día uno de los grandes retos en los países democráticos.

Discriminación intencional y no intencional

Por un lado, tenemos acciones discriminatorias injustas que son realizadas de manera deliberada. Quienes las realizan, tienen como objetivo explícito de su acción socavar el acceso de las personas a ciertos derechos o su dignidad como seres humanos. Estas son acciones discriminatorias intencionales. Si bien estas acciones por su carácter explícito pueden llegar a generar mucho daño y dar pauta a una violencia desmedida, hay una faceta de la discriminación injusta que ha sido descubierta de manera relativamente reciente y es muy difícil de identificar y combatir. Se trata de la discriminación no intencional o también conocida como implícita. Aunque sin duda la primera es perniciosa, la segunda es especialmente difícil de identificar y enfrentar porque puede manifestarse incluso en personas que conscientemente están informadas sobre la discriminación injusta, poseen la empatía y la voluntad de actuar positivamente para combatirla y eliminarla, pero incluso así no logran hacerlo e incurrir en prácticas discriminatorias injustas.⁸

⁷ Véase los trabajos de William H. Dusenberry (1948) (para el caso del México colonial) y Tanya Katerí Hernández (2012) (Latinoamérica en general) para un estudio detallado de cómo la discriminación étnica y racial ha estado presente en la legislación misma.

⁸ Tamar Szabó Gendler presenta las siguientes palabras de Jesse Jackson (reconocido activista de los derechos de las comunidades afroamericanas en Estados Unidos): “No hay nada más doloroso para mí en esta etapa de la vida que caminar por la calle, escuchar pasos a mis espaldas y

Discriminación directa e indirecta

La distinción anterior se presenta al nivel de los individuos y sus intenciones. Sin embargo, hay otra distinción que presenta características similares, pero se presenta al nivel de las instituciones u organismos de gobierno. Como se indicó antes, han existido políticas y leyes que de manera explícita impusieron acciones discriminatorias injustas en contra de ciertos grupos. Estos fueron casos de discriminación directa. Sin embargo, también puede haber discriminación indirecta cuando cierta medida o política, incluso dirigida a combatir la discriminación injusta, tiene la consecuencia no esperada de reforzar prácticas discriminatorias injustas. Un ejemplo de esto se le conoce como el “estigma de la acción afirmativa” (Heilman, Block y Stathatos, 1997). Quienes han sido beneficiados por alguna medida de acción afirmativa (o discriminación positiva) son generalmente percibidos como incompetentes. Esta percepción va en detrimento del desempeño y general bienestar de los supuestos beneficiarios. Por supuesto, este caso es complejo, pero, de ser correcto, se trataría de un caso de discriminación indirecta. Esta, como en el caso de la discriminación implícita, representa un gran reto, pues su presencia puede llegar a desanimar los esfuerzos de implementar medidas que combatan la discriminación injusta.

Consecuencias de la discriminación injusta

Otro punto que es importante tener presente a la hora de acercarse al asunto de la discriminación injusta, y que es patente cuando se estudia el caso de las comunidades indígenas en México, son las consecuencias a las que conlleva. Dos consecuencias que serán de importancia, más adelante a la luz de los resultados del levantamiento de la información que se realizó, son la opresión y la explotación. Las personas que son víctimas de la discriminación, por lo cual quedan privados de sus derechos, no solo pierden estos derechos, sino que quedan vulnerables ante otros agentes de la sociedad (otros grupos de poder, el gobierno, las organizaciones criminales, quienes tienen el poder económico o productivo, etc.). Esta vulnerabilidad puede manifestarse, por una parte, en términos de opresión:

pensar que se trata de un robo. Luego, voltear y ver a alguien blanco y sentirme aliviado” (Gendler 2011: 44; traducción propia). Otro caso más cercano a México es este. En la Encuesta Nacional sobre discriminación en México realizada por el CONAPRED, se encontró que tanto las mujeres como los hombres, al pedirles que indicaran con qué tono de piel se identifican, la mayoría tendían a identificarse con tonos de piel más claros que el que tienen (CONAPRED, 2011: 40-41). Estos casos muestran el alcance y la influencia de las actitudes y conductas discriminatorias en personas que, al menos en principio, no cabría esperar que las manifestaran.

donde los grupos de poder imponen agendas de acción (políticas, económicas, ideológicas) sobre los grupos vulnerables; por otra parte, en términos de explotación de diversa índole (económica, laboral, sexual, etc.).

Discriminación: ¿problema moral o político?

Finalmente, para cerrar esta sección, cabe considerar un asunto general que es de importancia a la hora de pensar en la discriminación injusta. En términos de un trato desigual que priva el goce de derechos fundamentales, esta puede enmarcarse en un contexto completamente legal y político. Sin embargo, cabe también considerar ampliar el espectro de la discusión y considerar que, para algunos autores, la discusión sobre discriminación es principalmente moral.⁹ Aunque hemos hablado de justicia y esto parece dotar al debate de una faceta meramente política, autores han llamado la atención al problema de abordar asuntos de derechos fundamentales desde un punto de vista puramente legal o político (Moyn, 2018). La cuestión de cuáles derechos fundamentales gozan las personas puede entenderse viendo el marco legal (y el conjunto de documentos legales disponibles (reglamentos, leyes, constitución, etc.) o las configuraciones políticas existentes. Sin embargo, la discusión sobre los derechos no puede quedarse a ese nivel. Si hay aquí realmente un asunto sobre derechos fundamentales que son, como es usualmente asumido, universales (en al menos tres sentidos: se aplican a todos los seres humanos sin distinción; tienen fuerza normativa para cada institución, estado o gobierno; y el hecho de que la mayoría de los países han al menos firmado algún tratado o documento por el cual se comprometen a la promoción y defensa de los derechos fundamentales), estos derechos rebasan los límites del derecho positivo e imponen a todos los involucrados cursos de acción que deben hacer incluso si el marco legal no los contempla. Por otra parte, una ventaja de tener un acercamiento no meramente legal a la defensa de los derechos fundamentales (como un preámbulo para la justificación del rechazo

⁹ Thomas Nagel, en relación con los derechos fundamentales, es quizá uno de quienes ha presentado esta idea de la manera más elocuente: “La existencia de los derechos morales no depende de su reconocimiento o ejercicio político, sino más bien de la cuestión moral de si existe una justificación decisiva para incluir estas formas de inviolabilidad en la situación de cada miembro de la comunidad moral. La realidad de los derechos morales es puramente normativa más que institucional, aunque, por supuesto, las instituciones pueden estar diseñadas para hacerlos cumplir. Que las personas tengan derechos de ciertos tipos que deben ser respetados, es un reclamo moral que solo puede establecerse mediante un argumento moral” (Nagel, 1995: 85; traducción propia). No es difícil ver que, de manera derivada, este punto de vista puede ser usado para abordar el tema de la equidad y la discriminación.

de la discriminación injusta e incluso una defensa de otras políticas de discriminación positiva) es que cada persona involucrada está motivada u obligada (si se puede usar la expresión) a tener una participación activa en la promoción y defensa de los derechos humanos y a la lucha en contra de la discriminación injusta. Por supuesto, no es fácil adoptar un enfoque moral en este asunto por varias razones, pero principalmente porque puede dar lugar a cuestiones sobre “moralizar” el asunto y el problema de “cuál moral” y “la moral de quién” vamos a considerar. El enfoque político parece prometer cierta neutralidad y evadir compromisos sustanciales con concepciones omniabarcantes sobre lo que es lo bueno y lo correcto (como es recomendado por John Rawls (1996: 24)).¹⁰ No trataremos de resolver este asunto aquí, pero cabe tener en mente que el problema de la discriminación injusta tiene al menos estas dos dimensiones: una política y una moral.

Con estos antecedentes en mente, en la Parte II del trabajo presentamos el estudio que se realizó en Tulum, Quintana Roo, México. Dicho sea de paso, arribar a las comunidades indígenas de la periferia de Tulum sin previo aviso, permite observar los marcados contrastes y las brechas existentes en los diferentes grupos sociales en la entidad y ofrece para la reflexión las posibilidades del turismo que se ejerce en la entidad como modelo de desarrollo humano y como fórmula para alcanzar la equidad. Presentamos el trabajo de campo que se realizó y los resultados obtenidos, los cuales revelan la manera en las que las comunidades indígenas mayas de esta región han sido y continúan siendo discriminados a través de su exclusión dentro del modelo de desarrollo local.

Parte II

Descripción general de la situación de Tulum

Tulum es uno de los destinos turístico en la Riviera Maya que atrae más turismo a nivel mundial, integra un corredor turístico formado por Puerto Morelos, Playa del Carmen, Xcaret, Akumal, Xel-ha, Tulum y Punta Allen. Dicho corredor atrae un turismo llamado “de masas” y su éxito ha transformado el entorno natural y socio-territorial de la entidad a través del crecimiento urbano, la transformación de las expresiones culturales de la población y la explotación de los recursos naturales. “Paradójicamente, Tulum es uno de los centros ceremoniales mayas

¹⁰ Rawls escribe en *Political Liberalism*: “[...] el hecho de que aceptemos alguna doctrina moral, filosófica o religiosa comprensiva junto con su asociada concepción de lo bueno no es una razón para que nosotros propongamos, o esperemos que los demás acepten, una concepción de justicia que favorezca a aquellos con tal doctrina” (1996: 24; traducción propia).

que más se había resistido a la occidentalización, y su zona arqueológica había conservado sus edificios y pinturas murales” (Balam, 2006).

Destaca sobre todo por la belleza de sus playas, el mar turquesa, por los sitios arqueológicos, su parque nacional, los cuales atraen una gran parte del turismo del mundo, así como a residentes nacidos en otros estados. El municipio de Tulum tiene una población de 32 714 habitantes, junto con los municipios de Benito Juárez y Solidaridad, es uno de los municipios con mayor crecimiento demográfico en el país, de los cuales 17 125 son hombres y 15 589 mujeres (INEGI, 2015). Es también un polo de atracción de corrientes migratorias intermunicipales, interestatales e incluso internacionales que se han desplazado a los centros turísticos en busca de oportunidades de empleo o para mejorar su calidad de vida y la de sus familias. Según la Encuesta Intercensal 2015, se estima que 54.1% de los residentes en Quintana Roo nacieron en una entidad distinta a la de residencia actual o en el extranjero. Los municipios con mayor porcentaje de población nacida en otra entidad o país son: Solidaridad y Benito Juárez con 67.8 y 63% respectivamente de sus residentes en esta condición; le siguen Isla Mujeres, Tulum y Cozumel con valores por arriba del 47% (INEGI, 2015).

Además de ser un sitio turístico exitoso, Tulum es también uno de los once municipios que integran el estado de Quintana Roo en donde persiste la pobreza. Paradójicamente, al éxito económico que caracteriza a los sitios turísticos de la Riviera Maya, Tulum y los municipios de José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto y Lázaro Cárdenas, forman parte de un bloque de municipios con el mayor porcentaje de población en pobreza y en pobreza extrema. De acuerdo con datos de Coneval, 2010 y como lo muestra el Gráfico 1, en Tulum casi el 48% de la población vive en estado de pobreza y el 10 por ciento vive en pobreza extrema.

A partir de la ley de Desarrollo Social de 2004, la pobreza en México se mide por los siguientes factores: la falta de ingreso de las familias; no tener acceso a la educación básica, servicios de salud, seguridad social, vivienda de calidad, a los servicios básicos como agua, electricidad, drenaje; alimentación y el grado de cohesión social del entorno en que viven las personas. La pobreza se agrava o se reduce si alguno de estos factores empeoran o mejoran (CONEVAL, 2018).

Lo anterior da cuenta de que a pesar de la gran derrama de ingresos por el turismo en la entidad, existe una distribución desigual de los beneficios económicos entre los once municipios, pues mantiene vigentes las cifras de pobreza y lejanas aún las oportunidades para mejorar las condiciones de vida en los municipios pobres y en pobreza extrema. Es necesario crear planes

económicos que incluyan a las poblaciones y a los diferentes grupos sociales, en la perspectiva de alcanzar la equidad. Es evidente que los municipios que puntúan en porcentaje de pobreza son también los municipios donde se concentra la población indígena. El desarrollo económico desigual y excluyente de la entidad, no representativo del territorio ni de los grupos sociales que la integran explica un nivel diferenciado de bienestar y calidad de vida en su población, un progreso incapaz de reducir la vulnerabilidad de las personas.

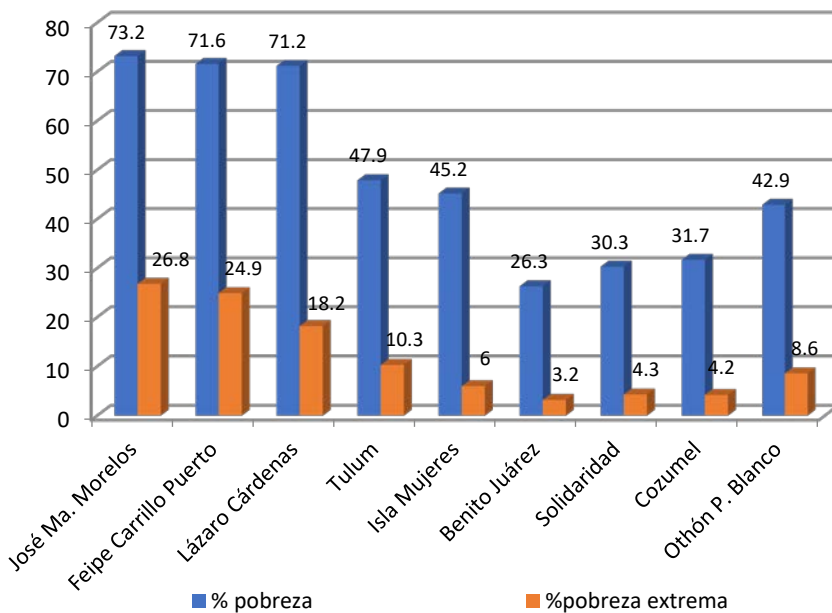


Gráfico 1. Municipios con mayor y menor porcentaje de población en situación de pobreza, 2010. Fuente: CONEVAL, 2010

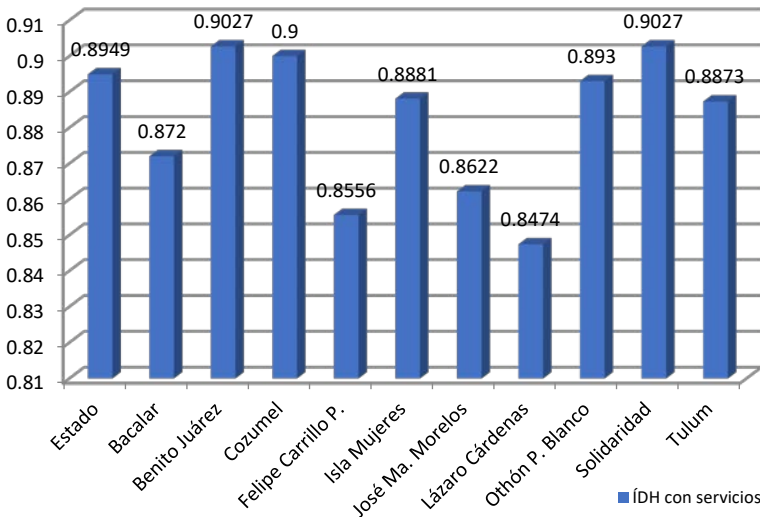
El desarrollo humano en el municipio de Tulum

El desarrollo humano, que es una medición que rompe con las formas convencionales de medir el progreso de las sociedades basado en indicadores del crecimiento tales como el Producto Interno Bruto y el Ingreso per cápita, “[e]s un indicador compuesto elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que busca medir el bienestar y calidad de vida de la población, poniendo énfasis en crear las condiciones propicias para que hombres y mujeres

disfruten de una vida prolongada, saludable y creativa (PNUD, 2005). El IDH [Índice de Desarrollo Humano] mide: a) Una vida larga y saludable; b) medida por la esperanza de vida al nacer; c) Conocimientos, medidos por la tasa de alfabetización de adultos y la tasa bruta de matriculación combinada en educación primaria, secundaria y terciaria; Un nivel de vida decoroso, medido por la estimación de ingreso proveniente del trabajo (en dólares PPC)” (Suárez *et al.*, 2013).

Tulum es un ejemplo de éxito económico por la actividad turística que no se articula con el desarrollo social. La aportación del municipio “concentra cerca de 8 500 habitaciones, cifras del Inegi confirman que el turismo se ha consolidado como el eje motor del crecimiento económico de la entidad al aportar más del 87% del PIB estatal, mismo sector que emplea a cerca del 80% del total de la población económicamente activa, en específico de las 62 201 unidades económicas registradas en enero del 2019, Tulum concentra el 3.2% con cerca de 1 985 unidades económicas (Mas, 2018: 28).

El Índice de Desarrollo Humano con servicios de Tulum es de 0.8873, por debajo de la media estatal que es de 0.8949. Como podemos apreciar en la Gráfica 2, es el quinto con menor desarrollo en servicios después de José María Morelos, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto y Lázaro Cárdenas. Es importante destacar que Bacalar fue creado en febrero de 2012 y hasta este momento no ha



Gráfica 2. IDH con servicios a nivel municipal. 2015.

Fuente: INEGI, *Anuario estadístico y geográfico de Quintana Roo*, México, 2017

logrado tener un desarrollo satisfactorio. Dicho índice mide las mismas dimensiones que el Índice de Desarrollo Humano con producto interno bruto, sustituyendo la parte de calidad de vida dada por el ingreso con la tasa de habitantes con agua y la tasa de habitantes con electricidad (CONEVAL, 2015).

El desarrollo desigual que se presenta en este municipio vuelve persistente los núdulos de pobreza en las comunidades donde se expresa la precariedad en la insuficiente dotación de servicios de salud, agua entubada, sistema de drenaje, electrificación. Esto explica que en el municipio el Índice de esperanza de vida sea tan bajo como se muestra en el Gráfico 3, Tulum tiene una población que tiene una esperanza de vida promedio por debajo de la estatal.

<i>Municipio y entidad</i>	<i>Índice de esperanza de vida</i>
Solidaridad	0.7972
Isla Mujeres	0.7939
Bacalar	0.791
Cozumel	0.7874
José Ma. M.	0.7852
Benito Juárez	0.7848
Felipe C.P.	0.7839
Estatad	0.7826
Tulum	0.7796
Othón P.B.	0.7678
Lázaro Cárdenas	0.766

Gráfico 3. Encuesta Intercensal, INEGI, 2015

El diagnóstico de las autoridades municipales puede dar cuenta de las condiciones que explican el bajo nivel de desarrollo humano de la población: Sólo el 17% de las casas habitación cuenta con teléfono, es crítica la ausencia de infraestructura pública para la deposición de aguas negras, éstas son desechadas en su mayoría por fosas sépticas o sumideros, a su vez, el centro de la ciudad, la avenida Tulum, zona arqueológica y zona de costas, son los espacios con mayor exposición de servicios complementarios en los que se da especial mantenimiento urbano, se cuida la belleza escénica y se realiza limpieza frecuente del lugar. Sin embargo, existe un rezago importante en agua entubada al interior de

las viviendas, drenaje, condiciones del piso, donde hay pocos bienes materiales, no hay energía eléctrica, entre otros, y eso evidencia condiciones marginales de la población, pese a que ésta se avoca a prestar sus servicios de trabajo, directa o indirectamente al sector turístico (Mas, 2018).

Estudio concreto de la discriminación en Tulum

La pobreza y el abandono de las comunidades indígenas por parte de las instituciones de gobierno representan una forma de violencia, negligencia y discriminación. En las comunidades indígenas del municipio de Tulum se condensan fuertes omisiones y parcialidad en la administración de políticas por parte de los poderes fundacionales, tanto federales como estatales, los que han privilegiado desde el diseño hasta la implementación de los centros turísticos de todo el estado, la rentabilidad de sus negocios antes y por encima de los derechos de la población.

Hemos visto cómo la pobreza se concentra en los municipios con fuerte composición rural (Lázaro Cárdenas, José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto y Tulum). Estos presentan al mismo tiempo los niveles de desarrollo humano más bajos en la entidad, como advertimos, por debajo de la media estatal, y con la menor esperanza de vida y los que presentan mayor desigualdad por concentración del ingreso y tienen además, los promedios de escolaridad más bajos. La mayor brecha de escolaridad de las personas de 15 años o más a nivel municipal es la que presentan los municipios de Lázaro Cárdenas y José María Morelos —con una escolaridad de 6.9 ambos, equivalente a la educación primaria y el primer año de secundaria—, y el municipio de Benito Juárez con una escolaridad de 9.6, es decir el nivel básico de primaria y secundaria.

Por lo que dicha población no sólo tiene escasas oportunidades para ampliar sus capacidades y mejorar su bienestar, sino que se trata de sectores a quienes se han negado derechos fundamentales como la salud o la educación, lo que significa que son altamente vulnerables.

En nuestro estudio, se entrevistó a 40 Adultos mayores de las comunidades Macario Gómez, Francisco Uh May, Manuel Antonio Hay y de Tulum. El rango menor de edad fue de 60 y el máximo fue de 99 años, en tanto que la edad promedio fue de 68 años. La mayoría provienen de localidades de Yucatán como Chimax, Chemax, Chemach, Kanxoc, Xcancab Dzonot, Tamuy, Pabalam, Tixcancal, Canchuc, Tixbalatun, Tixhualactún, Valladolid, Tizimín, Mérida; de

San Juan, San Silverio y Yaxché, Tulum; y de estados como Campeche, Chiapas y Quintana Roo.

El 54% de los entrevistados son hombres y 46% mujeres, algunos viven en hogares de familias nucleares que están integradas por cuatro personas en promedio y otro porcentaje menor viven en familias extensas, conformadas por abuelos, padres, hijos, tíos y nietos, donde coexisten varias generaciones en casas construidas en ejidos o terrenos que cultivan como actividad que los estructura, pero que no resuelve sus necesidades básicas de subsistencia.

Macario Gómez, Francisco Uh May y Manuel Antonio Hay, son localidades que se encuentran en el paso al centro turístico de Tulum y Coba, un puente ineludible para los turistas que visitan ambas zonas arqueológicas. Son comunidades tulumenses de la zona maya completamente rurales que, sin embargo, mantienen contacto con el contexto urbano turístico, que además les ofrece una alternativa importante de sobrevivencia, pues muchos de ellos han dejado de cultivar la tierra o su actividad ha dejado de ser su primera fuente de ingresos, producen o venden artesanías de bejuco, madera, telas, tejidos, plumas, etc., que colocan en tendajones sobre la carretera o las venden de forma ambulante, pues el cultivo de sus milpas ha dejado de ser su sostén fundamental. Trabajan en la informalidad, tienen oficios como la albañilería, carpintería, ayudantes de palaperos, venden abarrotes, comida, etc., se hacen emplear como camaristas en los hoteles y reciben salarios muy bajos.¹¹ Actualmente han encontrado en la renta de sus casas una fuente exitosa de ingresos. Un 80 por ciento de los casos no cursaron ningún año escolar y además son analfabetas, pues no saben leer ni escribir un mensaje.

Aunque se trata de pueblos cercanos a la cabecera municipal y viven una zona de transición, su situación no es mejor que las comunidades de Hondzonot, Yaxché, Yalchén, San Juan de Dios o Chanchén, pues la carencia de los servicios básicos en sus viviendas como el piso de tierra o el uso de leña dentro del hogar, que les expone al envenenamiento por dióxido de carbón, ha obligado a las autoridades municipales a dotarles de estufas ecológicas como parte de los programas sociales.

¹¹ Por ejemplo, en hoteles de la Riviera Maya, el salario promedio de camareros de piso es de \$4 602 pesos; el del camarero es de \$6 104 pesos y el del mesero de \$7 000. Aunque se ha dicho que los salarios del turismo de Quintana Roo son muy competitivos, están, sin embargo por debajo de la media nacional. Además de ello, debemos tomar en cuenta los meses de temporada baja (de septiembre a noviembre) en que los hoteles cierran y los trabajadores regresan a sus casas sin percibir ingreso alguno en ese período (Indeed, México, 2019).

En esas comunidades, la salud es una asignatura pendiente pues los servicios médicos son por lo general privados, los públicos están en las ciudades de Tulum, Valladolid o Mérida, donde además del costo de las consultas y los estudios clínicos, deben pagar el traslado. Entre los entrevistados existe un cuadro de enfermedades como la diabetes y en menor medida hipertensión, padecimientos cardiovasculares y renales que no les impiden mantenerse en activo e incluso desempeñarse laboral y socialmente.

Existe una íntima relación entre la pobreza y la pertenencia al grupo étnico en el que las comunidades mayas del municipio de Tulum no son la excepción. La discriminación que las personas mayores mayas identifican es una discriminación asociada a una suerte de orfandad con respecto a las instituciones sociales, la mayoría de los casos expresaron la necesidad de ser sujetos de programas sociales y sobre todo de tener acceso a centros de salud y eficacia en la atención médica, con todo lo que ello implica, médico, medicinas, etc.:

He visto que entre todo el pueblo, hay una vecina que murió aquí, así mismo la llevaron a la clínica y de la clínica de Tulum la mandaron a Playa y de Playa nomás [sic] lo llevaron ahí para que muera. Dicen que no hay dinero, que no hay recursos, no hay medicina. Por falta de recursos murió esa joven, no sólo una ya son dos. Donde hay seguro es en Playa o en Cancún. Lo canalizan allá pero cuando llegan allá no más pa' [sic] que mueran, no hay servicio, no hay medicinas, no hay doctores disponibles para su especialidad de una enfermedad que tiene uno (entrevista al señor Jacinto Ycen, secretario del comisario ejidal en la comunidad de Manuel Antonio Ay, 69 años).

Discriminación institucional en comunidades mayas de Tulum, Quintana Roo

La discriminación de los indígenas les ha negado el disfrute a sus derechos fundamentales históricamente. En las Américas, fueron disminuidos y oprimidos por los europeos y colocados a merced de grupos de poder de la naciente sociedad novohispana. En dicha segregación, el Estado nación ha jugado un rol legitimador de todas las formas de violencia y de despojo. Los nacionalismos han sido excluyentes en esencia pues los procesos de formación del estado moderno han establecido mecanismos de diferenciación y de estratificación entre los grupos sociales y la mayor parte de las manifestaciones de racismo se han dado dentro de las fronteras nacionales. De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), los 400 grupos étnicos existentes en América Latina presentan los peores indicadores económicos y sociales y tienen un

escaso reconocimiento cultural y acceso a instancias decisorias. Además, la discriminación étnica racial también está en la base de los sentimientos xenofóbicos en los países de la región (Hopenhayn y Bello, 2001: 5).

Discriminación indígena como una discriminación injusta

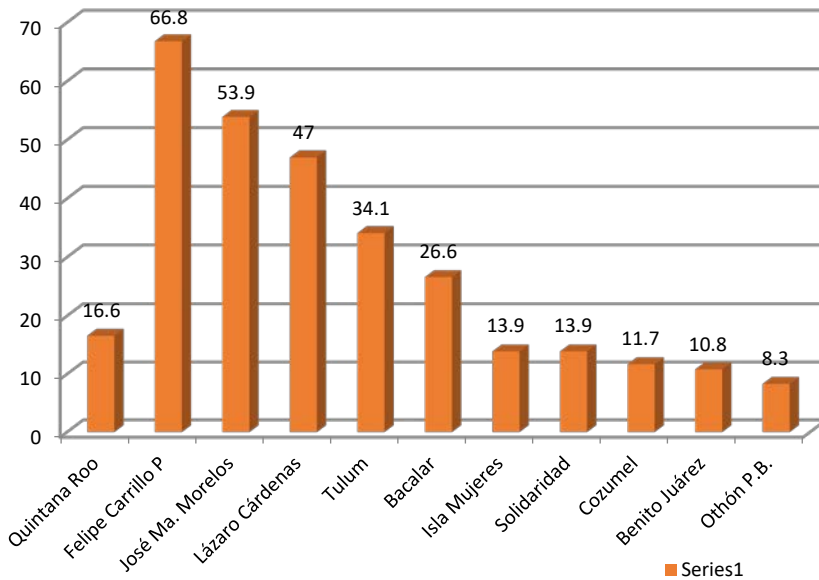
En este apartado se describen algunas de las expresiones que dan cuenta de la discriminación étnica racial percibida en personas de la tercera edad que viven en comunidades indígenas en el municipio de Tulum, en el estado de Quintana Roo. Esto nos permite apreciar que estamos ante una doble discriminación o un trato desigual en relación a los derechos básicos de personas que habitan en centros de población, que pese a residir en la cercanía de uno de los más famosos y visitados centros turísticos como es Tulum, no logran disfrutar superar su rezago. Más aún, asistimos a una triple exclusión si consideramos al grupo de ancianas mayas que forman parte de estas comunidades indígenas. La mera pertenencia a un grupo indígena plantea una condición de marginación y pobreza para estos grupos sociales que en su herencia histórica está inserto también una suma de vulnerabilidades.

Existen razones históricas que pueden dar cuenta de esta desigual distribución de las oportunidades para los pueblos indígenas del Caribe mexicano. Estos mayas de Quintana Roo, particularmente los de Tulum, fueron protagonistas de un importante movimiento social que se rebeló ante el supremacismo blanco y criollo que peleó contra la discriminación y el sistema de explotación que ejercían los caciques sobre los grupos indígenas de 1847 a 1901. Fue la primera rebelión posterior a la Independencia nacional que se extendió a lo largo de la Península de Yucatán. Por otro lado, la misma denominación del levantamiento como “Guerra de Castas” presenta problemas, ya que reduce el conflicto al enfrentamiento entre dos grupos raciales antagónicos, “los indios” y “los blancos”, cuando la realidad, evidentemente mucho más compleja, rebasa con creces esta visión simplista (Valverde, 2011: 55).

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, en México 12.5 millones de personas se consideran indígenas de acuerdo con su cultura, historia y tradiciones. Sin embargo, sólo 6.5% de la población de tres años y más habla alguna de las 72 lenguas indígenas. Las más habladas son el náhuatl, maya y el tseltal (INEGI, Encuesta Intercensal 2015). Quintana Roo ocupa el cuarto lugar entre las entidades donde se distribuye la población indígena. Casi la totalidad (86.7%) de la población de tres años y más son hablantes mayas, aunque también los hay de habla tseltal, tsotsil, ch’ol y otras de menor número de hablantes. Lejos de ser

una estadística, el maya actual de la región sureste sobrevive en condiciones desventajosas con respecto al resto de los grupos sociales no indígenas. Habitan en la selva, en poblados incomunicados, en algunos casos impenetrables para quienes no son mayas, con escasa movilidad con respecto a las ciudades, trabajando en la informalidad y sin mecanismos compensatorios que les permitan alcanzar la equidad de las oportunidades para mejorar su calidad de vida. Son herederos de rebeldes combatientes de la Guerra de castas, una lucha que duró casi medio siglo; fueron derrotados por el Estado mexicano para ser integrados en el esquema de la modernidad que llegó hasta la década de los setentas del siglo pasado en la perspectiva de un proyecto turístico que no ha resuelto la deuda social con sus derechos fundamentales.

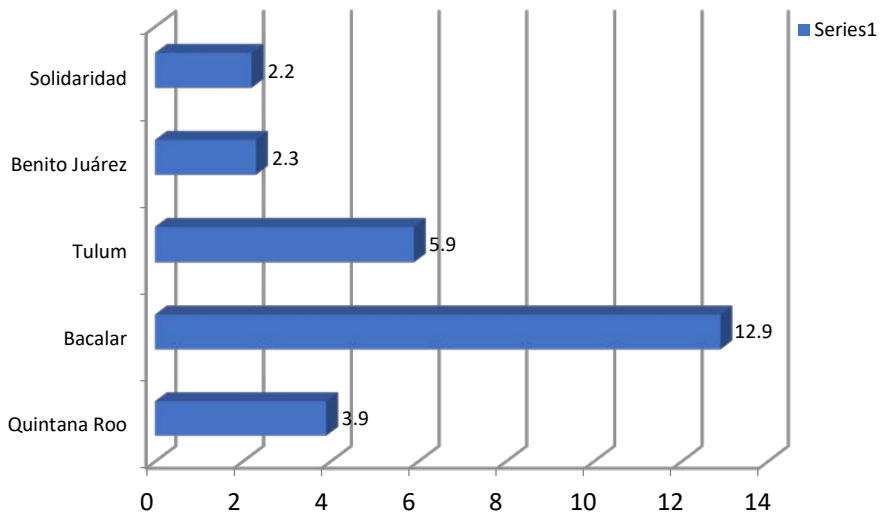
Como se muestra en el Gráfico 4, en Tulum y en los municipios de Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Lázaro Cárdenas se encuentra el mayor porcentaje de población de hablantes de lengua indígena en la entidad y casi el 90% (86.7) son hablantes mayas.



Gráfica 4. Porcentaje de población de tres años y más hablante de lengua indígena por municipio, 2015. Fuente: Encuesta Intercensal, INEGI, 2015

Los mayas del Caribe de México han sufrido, dice Balam, un grado de deterioro cultural a partir de la llegada de la cultura occidental contemporánea en términos de su identidad debido al fenómeno turístico. Los mayas de Tulum fueron los grupos denominados cruzoob que más se aislaron del resto de la población mestiza de Quintana Roo, y ahora se enfrentan a un fenómeno de tras-culturación tan intenso que probablemente en poco tiempo pierdan cohesión como grupo social y, por ende, su identidad cultural (Balam, 2006).

En la población indígena se concentra una desigualdad ancestral pues decir indígena es decir pobre y marginal. Los mayores signos de la pobreza indígena son el rezago educativo y el analfabetismo. En las tres dimensiones —la educación, la ocupación laboral y la riqueza material—la condición de hablar una lengua indígena, identificarse dentro de una comunidad indígena, negra o mulata, o tener el color de piel más oscuro resultan en probabilidades menores de avanzar en el sistema educativo, progresar en el ámbito laboral o pasar a la parte más alta de la distribución de la riqueza (Solís, 2019).



Gráfica 5. Tasa de analfabetismo de la población de 15 años y más por municipio, 2015.

Fuente: INEGI, Encuesta Intercensal, 2015

El nivel de escolaridad de la población mayor de 15 años de edad hablante de lengua indígena es, en su mayoría, inferior respecto a los no hablantes de alguna lengua indígena. Por ejemplo, en Quintana Roo el 43.2% de hablantes no

tienen escolaridad o cuentan con primaria incompleta contra un 14.6% de no hablantes en esa condición (Consejo Nacional de Población CONAPO, 2016). Por otra parte, como lo muestra el Gráfico 5, el índice de analfabetismo reproduce la pobreza y la falta de oportunidades en la población. Podemos observar que el municipio de Tulum mantiene una brecha educativa de dos dígitos por debajo de la media estatal y de casi cuatro dígitos con respecto al municipio de Solidaridad, el de mayor alfabetización. En el caso de Bacalar, los elevados niveles de analfabetismo podrían ser explicados a partir de tener una existencia breve como organización político administrativa.

Discriminación hacia los adultos mayores mayas

El tema de la discriminación de las personas mayores en los últimos años comienza a visibilizarse en el ámbito académico mexicano a través de artículos publicados por especialistas en los estudios sobre la problemática de las personas mayores (Montes de Oca, 2013; Romero, 2005; Ham y González, 2008; Villasana y Reyes, 2006; Mendoza, Martínez y Vargas, 2008; Villagómez y Sánchez, 2014; Rodríguez, Montes de Oca, Paredes y Garay, 2018) así como también a través de las tesis elaboradas por estudiantes de universidades públicas del país (Rojas, 2018 y Briseño, 2015) que han considerado que, a pesar de que el tema de la discriminación ha sido abordado desde diferentes ámbitos tales como la discriminación a las mujeres, al colectivo LGBTI, a los migrantes indígenas, a las personas con discapacidad, a la niñez y personas con VIH/SIDA, el estudio de la discriminación hacia las personas mayores requiere una mayor atención y pronta solución. Por ejemplo, Rojas señala: “en la UNAM existen pocas tesis que tratan el tema de la discriminación por edad o hacia las personas mayores, mientras que existen 259 tesis que abordan el tema de la discriminación en diferentes grupos de la población” (2018: 31).

La discriminación hacia las personas mayores se manifiesta de diversas maneras entre las que se pueden mencionar: la violencia, el abandono, el maltrato físico y psicológico e incluso el abuso económico y social (Romero, 2005 y Montes de Oca, 2013). Podemos encontrar, además, actitudes de exclusión, la desvalorización y los estereotipos sociales asociados a la conceptualización de la vejez con atributos negativos tales como la enfermedad, la ineptitud, la ineficiencia, la lentitud, la improductividad y la decadencia (Romero, 2005: 58; Ham, 2008: 44). Por su parte, Montes de Oca señala: “En la sociedad mexicana, los imaginarios y representaciones sociales identifican a la vejez con la enfermedad, decrepitud

y atributos relacionados con la pérdida de belleza, funcionalidad, memoria y se le asocian con dependencia, repulsión y fealdad, marginando socialmente a la persona” (Montes de Oca, 2013: 8-9).

Podemos ver un ejemplo de percepción de los adultos mayores en el Informe General de la Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación:

El espacio donde se percibe con más claridad la discriminación del sector de las personas adultas mayores, es el que se relaciona con la valoración de sus capacidades y de sus potencialidades productivas [...] las condiciones en las que sobrevive una gran parte de las personas mayores reflejan el menosprecio social de que son objeto (Informe General de la Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación, México, 2001: 163, citado por Romero, 2005: 58).

Por lo que, en el plano social, la discriminación expresa marginación y segregación con consecuencias negativas para las personas mayores y para la sociedad en general. Es un fenómeno arraigado en la dinámica social que en los últimos años ha despertado el interés tanto de académicos como de las organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil que han puesto sobre la mesa la pertinencia del estudio, la reflexión y la necesidad de tomar medidas para enfrentar esta problemática que afecta, en especial, a este grupo vulnerable de la población. (Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1999; Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2006, 2011 y 2017; Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación, 2001; Ham y González, 2008; Montes de Oca, 2013).

Ahora bien, es necesario señalar que aún falta mucho por hacer, sobre todo en las entidades federativas donde la población “en la vejez es invisible para la sociedad y sus gobiernos. De hecho, para las academias locales tampoco es el envejecimiento y la condición de la población adulta mayor un tema prioritario” (Montes de Oca, 2013: 26).

Discriminación hacia las personas mayores mayas

En cada formación sociohistórica la discriminación hacia las personas mayores adquiere elementos particulares, composiciones culturales propias del entorno en cuestión que pueden transformarse en el tiempo a partir de intervenciones políticas o culturales y eventos sociales específicos (Montes de Oca, 2013: 10).

En ese sentido podemos apreciar de manera general que no es la misma discriminación hacia una mujer que hacia un varón anciano, de tal manera que “una mujer anciana indígena pobre y con discapacidad sufre un conjunto de estigmas acumulados provenientes de la combinación de formas de exclusión de cada uno

de sus atributos. Entonces otras características se adhieren a la discriminación hacia la persona, como son: la étnica, de género, clase social, entre otras” (Montes de Oca, 2013: 10).

Con respecto a la discriminación étnica, debemos tener en cuenta las condiciones de vida de las personas mayores indígenas en México y, en especial, en el estado de Quintana Roo (en nuestro caso, mayas), sector de la población que en su mayoría vive en regiones y comunidades donde prevalece la pobreza, que están marginadas, sin programas de atención en salud ni en educación, sin posibilidades de encontrar fuentes de empleo, sin programas de jubilación y que, en algunos casos, se ha visto despojada de sus tierras.

En la cultura maya antigua, la vejez tenía un significado muy diferente al que se le atribuye en el presente. La importancia de los ancianos era tan relevante para los mayas que consideraban que ellos fueron los dioses creadores del mundo y de la humanidad. De ello hace constar el libro del *Popol Vuh*, el libro más importante de los mayas, cuando habla de *Los abuelos*, sobre todo la parte que describe la creación del mundo y de los seres humanos en el que las memorias y las palabras de las y los ancianos era lo único que mantenía fuerte y virtuoso el orden y las costumbres (Gamboa y Quiñones, 2013: 17).

La actualidad del anciano maya concentra en el terreno de la vida cotidiana, la pérdida del estatus y la honorabilidad característica de su cultura, las carencias que le son privativas a la población que vive en rezago: el derecho a la salud como un asunto pendiente, el acceso a una pensión y a una jubilación, la pobreza de recursos económicos que representan estos apoyos en el caso de que existan o la ausencia de programas sociales que les permitan resarcir, se vuelven imprescindibles, pues estas personas se encuentran en una condición de dependencia económica y pérdida de autonomía, así como carencia del liderazgo en la estructura familiar. La enfermedad, el abandono y la soledad son una fuente de sufrimiento solo comparable con el maltrato de las familias y/o su invisibilidad.

En cuanto a su papel en la comunidad, Reyes señala: “Los adultos mayores mayas viven y experimentan su envejecimiento en un contexto individual y/o familiar, pero no social”, (2003: 174). Como una muestra de esto, pudimos detectar que los mayas de Tulum viven con sus parientes y sólo sus relaciones se centran en el núcleo familiar como única forma de socializar. Se percibe la carencia de vínculos y de relaciones cercanas con los vecinos y con la comunidad, excepto cuando hay algún acontecimiento religioso.

Por otra parte, cabe destacar que en cuanto al papel específico que han desempeñado las ancianas indígenas, no se encuentran diferencias sustantivas

como en el caso de los hombres. Las mujeres mayas asumían un rol pasivo de cuidadoras del hogar, de la familia, dependientes- en todos los sentidos —del hombre y sin otra participación social que el rol que asumían algunas de curanderas, parteras y de colaboradora en las festividades religiosas de la comunidad. Esta situación no ha cambiado hasta el presente.

Es por ello que coincidimos con la opinión de Reyes que considera que: “para investigar las condiciones de vida y de discriminación de las personas mayores mayas es necesario dar a conocer el perfil demográfico de esta parte de la población, así como también el contexto social de la vejez” (2003: 176).

Este tipo de estudios, son “imprescindibles para sentar las bases que permitan ejecutar programas de atención a este sector envejecido, que se sustenten en una comprensión y explicación del problema del envejecimiento (y de la discriminación) en población indígena” (Villasana y Reyes, 2006: 11).

Resultados

La discriminación y el menosprecio en comunidades de adultos mayores mayas de Tulum, se presenta escasamente pues se trata actores muy vinculados a sus comunidades, perfectamente unidas a sus tradiciones e inscritos en un entorno más bien rural. Las comunidades son por lo general pequeñas y en ellas existen todavía formas de cohesión. No obstante, la discriminación existente se presenta en estas comunidades muy vinculada a la cuestión étnica, a la identidad maya, a la lengua y a la percepción de ser pobres y vulnerables.

En las comunidades mayas entrevistadas, sí existe la percepción de ser discriminados de ser maltratados y humillados, pues se identificaron algunos casos entre los entrevistados que manifestaron haber sido rechazados por ser indígenas y por no hablar español, por no tener estudios o por estar enfermos. Dicha fuente de discriminación procede de los hoteleros de Tulum y de la Riviera Maya en donde mayas ofrecen artesanías para la venta o donde prestan sus servicios y son sujetos de maltrato por parte de los hoteleros extranjeros españoles, italianos y argentinos, quienes además los explotan sin obtener resistencia alguna pues no saben ni pueden defenderse, no conocen además sus derechos.

Así es, es donde viene la humillación, entonces ya ves que los mayas. Ellos salen a buscar trabajo, pero qué pasa... No tienen estudio, no tienen ninguna capacidad de algún trabajo. Lo dicen de que es flojo, pero no es porque sea flojo, porque no sabe ese trabajo, porque no tiene estudio sobre ese trabajo que están dando pero sí a un trabajador del gobierno lo llevas al campo a un trabajo que nosotros sabemos no lo puede hacer tan bien, ¿por qué? Porque no lo sabe. Igual a los hijos de

nosotros si no tuvo estudio, no puede entrar a trabajar a un hotel o un restaurante o un bar, porque no sabe los trabajos, pero si teniendo estudios, lo puede hacer (entrevista a Jacinto Yen, 69 años).

Un factor de discriminación que tiene un gran peso en su relación con el exterior es el no saber español. Ese es su gran problema cuando salen de sus comunidades y es, sin duda, una gran fuente de vulnerabilidad y de sufrimiento: “Sí, soy 100% mayero. En mi juventud yo no sabía nada de español. Pero la obligación cuando yo empecé a salir de trabajo, Cancún, en Playa... Sufrí mucho, yo no puedo hablar casi, aunque no soy muy correcto mi español, puedo defender” (entrevista a Celiano Herrera, 69 años).

La percepción de la discriminación de las personas mayores mayas apunta fundamentalmente a la imposibilidad de acceder a programas y apoyos sociales desde las instituciones del Estado, pues en realidad, solo algunos de los casos estudiados reciben el apoyo de los ingresos provenientes de los programas federales de 65 o más los que fueron suspendidos por cambio de gobierno. La pensión y las ayudas de programas del estado de apoyo al campo son la mayor demanda de los entrevistados, pues la mayoría aún son cabeza de familia. Algunos mantienen a sus esposas e incluso a sus hijos y a sus nietos: el 59% de los entrevistados dijeron tener de uno a cuatro dependientes económicos, aún mantienen a sus hijos e hijas, todos son propietarios de la vivienda donde habitan ellos y sus familias e incluso, son dueños de los ejidos donde están sus hogares y sus cultivos.

Discriminación de género en indígenas mayas

Como Solís señala:

Si la procedencia étnica, el color de la piel, la preferencia sexual son motivos para dar un trato diferente a las personas, ser mujer y ser anciana son más desventajas que complican el análisis de esta interseccionalidad planteada. Adoptar una perspectiva interseccional para analizar la desigualdad de oportunidades supone considerar que las brechas existentes resultan de los efectos conjuntos de sus determinantes. Así, las desigualdades sociales responden a la confluencia de posiciones (des)ventajosas de (al menos) clase, género y pertenencia étnica y racial, lo que se traduce en una asignación (des)favorable de oportunidades. En un sentido metafórico, la interseccionalidad implica entender que el todo es mucho más que la suma de sus partes (Solís, 2019).

Las mujeres mayores de 60 años de las comunidades investigadas son las más discriminadas entre todos los grupos vulnerables. Su papel importante de preservadoras de la tradición y de la lengua maya funciona en contra de sí mismas, puesto que su desconocimiento del español las condena al aislamiento y la soledad de las tareas domésticas y a vivir en una especie de autismo familiar. Existen ancianas que no se comunican incluso ni con sus nietos o nietas, pues los jóvenes, que son la tercera generación, han renunciado a aprender esta lengua. Por ello, las madres fungen como traductoras y puente entre las primeras y las últimas generaciones.

Las mujeres mayores de 60 años mayas carecen totalmente de autonomía, pues son dependientes económicamente de sus esposos o de sus hijos, en los casos estudiados, nunca tuvieron que trabajar y no lo hicieron porque no sabían español ni tienen estudios. Por tal razón, es evidente su pobreza y su vulnerabilidad, pues no perciben ingresos ni tienen una pensión por trabajar, ni reciben ayudas del campo federales. Sólo algunas de ellas han recibido el programa de Adultos Mayores que es necesario se reanude a la brevedad. Se mueven cada vez menos, pues no se atreven a exponerse; no hacen otra cosa que estar en la cocina. Es quizá una forma de morir anticipadamente, sin comunicación con amigos, familiares, su vida se reduce a los quehaceres del hogar y a implementar las decisiones que tomen sus esposos.

Los mayas de la tercera edad son conservadores de la tradición, resistentes al cambio y por ello también discriminantes contra lo que sea diferente a ellos por ello, los homosexuales, las lesbianas, las madres solteras o los niños sin padre o los extranjeros son motivos para desconfiar e incluso ser rechazados.

El despojo como forma de discriminación

En Tulum, el desarrollo de la industria turística ha estado relacionada con el despojo de las tierras ejidales por parte de “mafias agrarias”, como Marín ha llamado a los mecanismos de creación de los Centros Integralmente Planificados impulsores de Cancún, la Riviera Maya y la Costa Maya. Así los describe: “El desarrollo del turismo inevitablemente se ha asociado a la especulación inmobiliaria, donde operan instituciones de estado, consorcios empresariales, políticos, intermediarios, caciques y planificadores, que de forma paulatina se han apropiado de grandes extensiones de tierra, sea al interior o en las costas del país...” (Marín, 2015: 93). En medio de una gran demanda de terrenos por la

proliferación de los desarrollos turísticos, los ejidatarios actuaron en un sentido por el que después se arrepentirían, aquí un testimonio:

Los ejidatarios empezaron a fraccionar los ejidos y dividirse los lotes entre los miembros de modo que ahora el 7% tiene entre una y tres hectáreas de terreno ejidal. El 2% en algún momento fue propietario de un terreno y lo vendió, por ejemplo, un lote de 10 por 90 metros en 130 mil pesos o 10 hectáreas en 250 mil pesos (25 mil pesos por hectárea), precios relativamente altos en comparación con otros ejidos del país en que la hectárea oscila entre 10 y 15 mil pesos, dependiendo del tipo de cultivo que se pueden tener y del agua que se disponga. Hacia el año 2000, los terrenos tenían precios accesibles, mientras que al 2012 un terreno en Tulum de 10 por 40 m² tenía un costo de 380 mil pesos mexicanos y los condominios en zonas exclusivas podrían valer hasta 240 mil dólares (Sipse, 2012).

Como lo relata un entrevistado en Manuel Antonio Ay, la venta de terrenos ejidales generó pérdida de sus recursos, pero también la cesión de la soberanía agraria sobre el territorio y con ello la entrada a la pobreza y a la pérdida de cohesión con sus comunidades:

E: ¿No tiene amistad con nadie?

C: Pue no, no. Solo un tiempo desde casi el año 2000 si, pero son asuntos de tierras, ese es lado ejidal pero este lado es terreno nacional. Hubo una [sic] gran problema con nosotros porque ellos son ambiciosos también para tener toda esta tierra, pero como nosotros vivimos aquí también junto con ellos, no tenemos derecho también. Tocamos la parte de nosotros y repartimos la tierra en partes iguales y ahí estalló una problema [sic] tantos años, tantos años demandamos. La gente náhuatl demanda a nosotros en el ministerio público, no por mal actuación solamente porque ellos vieron que estamos ocupamos la parte de nosotros, pues nos odiaron a nosotros ahí estalló desde el año 2000. Pero ahorita gracias a Dios ya se calmó, ya se disminuyó. Vieron que no pudieron ganarnos y hasta que se calmaron, más o menos se tranquilizaron, creo que ya lo comprendieron, ese es único tiempo que hubo un gran problema. Demandas y demandas... No somos amenazantes, ellos calumniando a nosotros.

Fue en Manuel Antonio Ay en que familias mayas viven aún un episodio que sigue confrontándolos después de varios años por límites territoriales de sus ejidos. Se trata de familias de ejidatarios llegados de comunidades de Valladolid, recibieron algunas hectáreas de tierra y hoy perdieron dominio sobre ellas o haber sido despojados de una extensión considerable. Hoy el jefe de la familia de una de ellas ha envejecido y padece los estragos de tres enfermedades que han deteriorado su salud: diabetes, hipertensión e insuficiencia renal.

Conclusiones

Los estudios sobre el envejecimiento poblacional tienen en nuestro país como en el resto del mundo, una centralidad en el ámbito de la salud cada vez mayor, particularmente porque han generado una agenda del bienestar que tiene en su foco la atención y cuidado de las diferentes vulnerabilidades que ponen en riesgo la vida y la calidad de vida de las personas de 60 años y más. Dichos estudios plantean al mismo tiempo, la emergencia de un estatuto que considere la especificidad y al mismo tiempo la diversidad cultural de esta población en términos de una interculturalidad que tome en cuenta el sistema de necesidades del adulto mayor desde el ámbito étnico, respetando lo que diría Leininger, que cada cultura informa y determina el tipo de cuidado que desean (Llanes, 2012).

Es bien sabido que sectores de la población que son vulnerables como los indígenas y como las personas mayores se caracterizan por su invisibilidad y por la constante y sistemática violación de sus derechos fundamentales; que esta discriminación y exclusión estructural, social e histórica impacta y constituye un catalizador de la velocidad del deterioro de la salud y el bienestar físico y emocional. Aunque en los últimos años existe un gran interés por analizar la interseccionalidad que existe entre la pertenencia étnico racial y la desigualdad de las oportunidades (Solís, 2019), urge conocer las dimensiones de esta relación con el estudio en mujeres mayores de 60 años.

Bibliografía

Appiah, Anthony

(1995) "The Uncompleted Argument: DuBois and the Illusion of Race", en Linda A. Bell and David Blumenfeld (eds.), *Overcoming Racism and Sexism*, Rowman and Littlefield, Lanham.

Balam Ramos & Yuri Hulkan

(2006) "Identidad y turismo en Tulum, Quintana Roo, en trabajo de campo", en Antonio Higuera Bonfil (coord.), *La antropología en acción*, Plaza y Valdes, Universidad de Quintana Roo.

Boxill, Bernard & Boxill, Jan

(2003) "Affirmative Action", en Raymond G. Frey (ed.), *A Companion to Applied Ethics*, Malden, Massachusetts, Blackwell Publishing, pp. 118-127.

Briceno Fuentes, José Antonio

(2015) "Inmigrantes indígenas y discriminación en Felipe Carrillo Puerto", tesis para obtener el grado de licenciatura en Antropología social, División de Ciencias Sociales

y Económico Administrativa, Universidad de Quintana Roo, México. Recuperado de <http://192.100.164.54/H/HB1992.B76.2015-2046.pdf>

Comisión Nacional de Derechos Humanos

(1999) *Los Derechos Humanos en la Tercera Edad*, México.

Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación

(2001) *Informe General de la Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación*, México.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)

(2011) Encuesta nacional sobre discriminación en México. Resultados generales, México.

(2017) Encuesta Nacional sobre Discriminación. Principales resultados. Disponible en: https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/PtcionENADIS2017_08.pdf

(2018) Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Disponible en: <https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/ley%20Federal%20para%20Prevenir%20la%20Discriminaci%F3n.pdf>, consultado el 0: 1 de agosto de 2019.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)

(2015) Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Informe-pobreza-municipal-2015.pdf>, consultado el 15 de mayo de 2019.

(2018) Disponible en:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-2018.aspx>, consultado el 15 de mayo de 2019.

(2019) Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/QuintanaRoo/Paginas/principal.aspx>, consultado el 15 de mayo 2019.

Consejo Nacional de Población (CONAPO)

(2016) *Infografía Población Indígena*. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/121653/Infografia_INDI_FINAL_08082016.pdf, consultado el 2 de agosto de 2019.

(2016) *Infografía población indígena*. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/121653/Infografia_INDI_FINAL_08082016.pdf, consultado el 28 de julio, 2019.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

(2006) *Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, 2005*, México.

(2011) *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, ENADIS 2010*, México, CONAPRED-Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Dusenberry, William H.

(1948), "Discriminatory Aspects of Legislation in Colonial Mexico", in *The Journal of Negro History*, vol. 33, no. 3, July, pp. 284-302.

Gamboa Cetina, José y Quiñones Cetina, Lucía

(2013) “La vejez en la época prehispánica”, en Villagómez Valdés, Gina y Vera Gamboa, Ligia (coords.), *Vejez una perspectiva sociocultural*, Universidad Autónoma de Yucatán-Universidad Autónoma de Campeche, México, pp. 15-45.

Gardner, John

(1996) “Discrimination as injustice”, in *Oxford J. Legal Studies*, no. 16, pp. 353-367.

Gendler, Tamar Szabó

(2011) “On the epistemic cost of implicit bias”, en *Philosophical Studies*, núm. 156, pp. 33-63.

Ham Chande, Roberto, & González González, César A.

(2008) “Discriminación en las edades avanzadas en México”, en *Papeles de Población*, vol. 14, núm. 55, pp. 35-38.

Heilman, Madeline E., Block, Caryn J. & Stathatos, Peter

(1997) “The affirmative action stigma of incompetence: effects of performance information ambiguity”, en *Academy of Management Journal*, vol. 40, no. 3, pp. 603-625.

Hernández, Tanya Katerí

(2012) *Racial subordination in Latin America: The role of the state, customary law, and the new civil rights response*, Cambridge University Press, Cambridge.

Hopenhayn, Martín & Bello, Álvaro

(2001) *Discriminación étnico-racial y xenobia en América Latina y el Caribe*, CEPAL-ECLAC, Santiago de Chile.

INDEED

(2019) “Salarios de Camarero de piso en Quintana Roo”, México. Disponible en: <https://www.indeed.com.mx/salaries/Camarero/a-de-piso-Salaries,Q-Roo>.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

(2015) Encuesta Intercensal, 2015.

(2015) *División municipal*. Disponible en:

http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/qroo/territorio/div_municipal.aspx?tema=me&e=23, consultado el 28 de julio 2019.

(2015). *Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015 Quintana Roo*. Disponible en: <http://coespo.qroo.gob.mx/Descargas/doc/Encuesta%20Intercensal/Principales%20Resultados%20de%20la%20Encuesta%20Intercensal%202015%20Q%20Roo.pdf>, consultado el 28 de mayo 2019.

(2017) *Anuario estadístico y geográfico de Quintana Roo*.

Llanes Betancourt, Caridad

(2012) “La transculturación en el cuidado de enfermería gerontológica comunitaria”, en *Revista Cubana de Enfermería*. Disponible en:

- <http://www.revenfermeria.sld.cu/index.php/enf/article/view/23/18>, consultado el 28 de mayo de 2019.
- López Beltrán, Carlos
(2000) “Para una crítica de la noción de raza”, en *Ciencias*, núms. 60-61, octubre, pp. 98-106.
- Lukes, Timothy J., Campodonico, Bonnie G.
(1996) “Merit badgering: dissecting a slippery concept in the affirmative action debate”, in *Public Affairs Quarterly*, vol. 10, no. 3, julio, pp. 219-227.
- Marín Guardado, Gustavo (coord.)
(2015) “Turismo, ejidatarios y “mafias agrarias” en Tulum, Quintana Roo, México: el caso del ejido José María Pino Suárez”, en *Sin tierras no hay paraíso. Turismo, organizaciones agrarias y apropiación territorial en México*, *Revista de Turismo y Patrimonio Cultural*, núm. 15, México, PASOS editorial.
- Mas Tah, Víctor
(2018) Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, H Ayuntamiento de Tulum. Disponible en: <http://tulum.gob.mx/Pdfs/PMDTULUM.pdf>, consultado el 28 de julio 2019.
- Mendoza Nuñez, Víctor Manuel, Martínez Maldonado, María de la Luz, Vargas Guadarrama, Luis Alberto
(2008) *Viejismo: Prejuicios y estereotipos de la vejez*, México, FES-Zaragoza. UNAM, DGAPA, Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza.
- Moka-Mubelo, Willy
(2017) “Human Rights and Human Dignity”, en *Reconciling Law and Morality in Human Rights Discourse. Philosophy and Politics-Critical Explorations*, vol 3, Springer, Cham, pp. 89-125.
- Montes de Oca Zavala, Verónica
(2013) “La discriminación hacia la vejez en la ciudad de México: contrastes sociopolíticos y jurídicos a nivel nacional y local”, en *Revista Perspectivas Sociales/ Social Perspectives*, vol. 15, no. 1. Recuperado de: http://seminarioenvejecimiento.unam.mx/Publicaciones/articulos/discriminacion_vejez_cd.pdf
- Moyn, Samuel
(2018) “Human rights in heaven”, en Adam Etinson (ed.), *Human rights: moral or political?*, New York, Oxford University Press
- Nagel, Thomas
(1995) “Personal rights and public space”, en *Philosophy and Public Affairs*, vol. 24, no. 2, pp. 83-107.

Ramos Díaz, Martín

(2000) “Sobrevivencia Indígena en Quintana Roo”, en *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, vol. 7, núm. 23, Universidad Autónoma del Estado de México Toluca, México.

Rawls, John

(1996) *Political Liberalism*, Columbia University Press, New York.

Rey Martínez, Fernando

(1996) “La discriminación positiva de mujeres (a propósito de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad de 17 de octubre de 1995, asunto Kalanke)”, en *Revista Española de Derecho Constitucional*, año 16, no. 47, mayo-gosto, pp. 309-332.

Reyes, Laureano

(2003) “El contexto cultural y económico del envejecimiento en grupos indígenas de Chiapas”, en Salgado de Zinder, N. y Wong, R. (eds.), *Envejeciendo en la pobreza. Género, salud y calidad de vida*, Instituto Nacional de Salud Pública, Cuernavaca, México, pp. 173-198.

Rodríguez, Vicente, Montes de Oca, Verónica, Paredes, Mariana, y Garay, Sagrario

(2018) “Envejecimiento y derechos humanos en América Latina y el Caribe”, en *Tiempo de Paz*, núm. 130, pp. 43-54. Recuperado de:
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=zbh&AN=134613136&lang=es&site=ehost-live>

Rojas Delgado, Mara Nahyeli

(2018) “Discriminación hacia las personas mayores en México: una mirada social”, tesis para obtener el grado de licenciatura, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de:
<http://132.248.9.195/ptd2018/diciembre/0783816/Index.html>

Romero Ruvalcaba, José Tomás

(2005) “Discriminación y adultos mayores: Un problema mayor”, en *El Cotidiano*, núm. 134, pp. 56-63.

Sipse

(2012) “Entrevista a Víctor Balam Catzin”, el 24 de agosto de, 2012, citado en: *Plan Municipal de Desarrollo de Tulum*, Mas Tah, Víctor 2018-2021. Disponible:
<http://tulum.gob.mx/Pdfs/PMDTULUM.pdf>, consultado el 28 de mayo de 2019.

Solís, Patricio *et al.*

(2019) *Por mi raza hablará la desigualdad. Efectos de las características étnico-raciales en la desigualdad de oportunidades en México*. México, OXFAM. Disponible en:
https://www.oxfamMexico.org/sites/default/files/Por%20mi%20raza%20hablar%20la%20desigualdad_0.pdf, consultado el 29 de julio 2019.

Suárez Lastra, Manuel *et al.*

(2013) *Desigualdad, desarrollo humano y la condición urbano-regional en México*, Seminario: “Las desigualdades y el progreso en México: enfoques, dimensiones y medición”, El Colegio de México, marzo 2013. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/eventos/2013/desigualdades/doc/P-MiguelSuarez.pdf>, consultado el 25 de marzo de 2019.

Tussman, Joseph, tenBroek, Jacobus

(1949) “The equal protection of the laws”, en *California Law Review*, vol. 37, no. 3, September, pp. 341-381.

Valverde Valdés, María del Carmen

(2011) “La Guerra de Castas. Península de Yucatán (1847-1901)”, en *Arqueología Mexicana*, núm. 111, pp. 54-59.

Vandenhoe, Wouter

(2005) *Non-discrimination and equality in the view of the UN Human rights treaty Bodies*, Intersentia, Oxford.

Villagómez Valdés, Gina y Sánchez González, María Consuelo

(2014) “Mujeres mayas: envejecimiento, pobreza y vulnerabilidad”, en *Península*, vol. 9, no. 2, pp. 75-97.

Villarosa, Linda

(2019) “Myths about physical racial differences were used to justify slavery —and are still believed by doctors today”, en *The New York Times Magazine*. Disponible en: <https://www.nytimes.com/interactive/2019/08/14/magazine/racial-differences-doctors.html>, consultado el 14 de agosto de 2019.

Villasana, Susana y Reyes, Laureano

(2006) *Diagnóstico sociodemográfico de los adultos mayores indígenas de México*, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, México, 110 pp.

Zack, Naomi

(2002) *Philosophy of science and race*, Routledge, New York.